

CENTRO DE ARIZONA PARA LA LEY DE DISCAPACIDAD

UNA GUÍA DE AUTO-DEFENSA

Qué hacer si su hijo(a) es:

**Restringido, Aislado,
Acosado, Hostigado,
Abusado o Maltratado
en la Escuela**



CONOZCA SUS DERECHOS

5025 East Washington Street, Ste. 202
Phoenix, Arizona 85034
(602) 274-6287
Línea gratuita 1-800-927-2260

100 N. Stone Avenue, Ste. 305
Tucson, Arizona 85701
(520) 327-9547
Línea gratuita 1-800-922-1447

Esta guía ha sido financiada en parte a través de subvenciones de la Administración de Discapacidad de Desarrollo del los EE.UU. y el Departamento de Salud y Servicios Humanos. Las opiniones expresadas en esta guía no son necesariamente las de los organismos de concesión.

Restricción y Reclusión

¿Qué debe hacer si sospecha que su hijo(a) ha sido restringido o aislado en la escuela?

Informes realizados en los dos últimos años por el gobierno federal y otros muestran que muchos alumnos con discapacidad se ven limitados y / o aislados en la escuela. Muchos de estos niños han sido heridos, y algunos incluso han muerto. Si su hijo tiene un IEP o un plan de 504 y cree que su hijo ha sido restringido o aislados en la escuela, usted puede:

- A. Pida a la escuela obtener una copia escrita de la política que el distrito escolar tiene sobre la retención o aislamiento.
- B. Pida por escrito una reunión de IEP o 504 para hablar con el equipo el sistema de retención o reclusión y pida que se detenga inmediatamente (*ver ejemplo de carta para solicitar una revisión de un IEP al final de esta guía*).
- C. Pida al personal de la escuela que tenga conocimiento en conductas y el manejo de crisis que asista a la reunión de IEP o 504.
- D. Lea el IEP de su hijo para que pueda decidir si se necesitan más servicios para ayudar a mejorar su comportamiento.
- E. Pida por escrito una evaluación funcional del comportamiento (FBA) .¹
- F. Pida al equipo de IEP o 504 que escribir un Plan de Intervención de Conducta (BIP)² basado en apoyos de comportamiento positivo.
- G. Si usted piensa que el personal de la escuela necesita más capacitación sobre cómo ayudar a los estudiantes con problemas de conducta, pida que la escuela suministre la formación.
- H. Asegúrese de que la escuela ofrezca todos los servicios que están incluidos en el IEP de su hijo(a).
- I. Si usted cree que su hijo(a) resultó herido mientras que le restringían o aislaban, consulte la siguiente sección de esta guía sobre la Intimidación, Acoso, Abuso y Negligencia.

1. FBAs se realizan con el fin de encontrar la razón de problemas de comportamiento del estudiante.

2. Un BIP es un plan que incluye apoyos de comportamiento positivo o otras maneras de ayudar a un estudiante cuyo comportamiento se interpone en el camino de su propio aprendizaje o el aprendizaje de otros.

La intimidación, acoso, abuso y negligencia

¿Qué debe hacer si usted sospecha que su hijo(a) ha sido intimidado, hostigado, maltratado o descuidado en la escuela?

Hay tres tipos de quejas que puede presentar si usted sospecha que su hijo(a) ha sido acosado, hostigado, maltratado o descuidado en la escuela

Cómo presentar una queja con el Distrito Escolar

Comuníquese con la oficina principal del distrito escolar y solicite una copia de los procedimientos por escrito para presentar una queja formal. Si el distrito escolar tiene una política por escrito, usted debe seguirla. Si el distrito no tiene una política por escrito, usted todavía puede presentar una queja (Ver más abajo para saber cómo hacer esto).

1. Ponga su queja por escrito. Asegúrese de guardar una copia para sus archivos
2. Envíe la queja al director escolar de la escuela de su hijo(a) para tratar de que se detenga el problema (*ver el Ejemplo de carta de Queja al final de esta guía*).
3. Si su hijo tiene un IEP o un plan 504, envíe una copia de su queja al distrito escolar con el Director de Educación Especial.
4. Cuando usted presenta una queja, el distrito escolar debe investigar para averiguar si su hijo fue acosado, hostigado, maltratado o descuidado en la escuela. Una vez que la investigación se lleva a cabo, el distrito escolar debe darle un informe escrito.
5. Si usted piensa que el distrito escolar no llevó a cabo una buena investigación, o si no responde a su queja, puede presentar una apelación por escrito con el superintendente del distrito escolar.

Si el superintendente investiga y usted no está de acuerdo con los resultados de la investigación, usted tiene derecho de presentar una apelación ante el Consejo Administrativo del Distrito. Pedirle al distrito escolar una copia de la Política del Consejo de Administración.

Cómo presentar una queja con la Oficina de Derechos Civiles (OCR)

La ley federal (artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) no permite que las escuelas que reciben dinero del gobierno federal discriminen contra una persona debido a su discapacidad. La Sección 504 define a una persona con una discapacidad como una que: (i) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, (ii) tiene un historial de tal impedimento, o (iii) es considerado que tiene tal impedimento.³ Esto incluye a niños que reciben servicios de educación especial.

En algunos casos, la intimidación, acoso, abuso o negligencia de un estudiante con necesidades especiales puede ser discriminación. Cualquiera que piense que una escuela ha discriminado en contra de un estudiante con una discapacidad puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de EE.UU. Departamento de la Educación (OCR). Si usted piensa que su hijo(a) ha sido discriminado en la escuela debido a su discapacidad, puede presentar una queja ante OCR.

***Plazo Importante ***

Recuerde que usted debe presentar su queja no más tardar de 180 días naturales de calendario a partir de la fecha que ocurrió la discriminación, a menos que el plazo de presentación sea extendida por OCR por una buena razón. Para estar seguro, asegúrese de presentar la queja antes de los 180 días de plazo.

Para obtener más información, ayuda y un formulario de queja, vaya a <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/know.html>.

También puede comunicarse con la oficina regional de OCR en Denver al (303) 844-5695, TDD (877) 521-2172, o escriba a:

Oficina de Derechos Civiles, VIII Región
EE.UU. Departamento de Educación
César E. Chávez Edificio Memorial
1244 Speer Blvd., Suite 310
Denver, CO 80204-3582
Correo electrónico: OCR.Denver@ed.gov

3. La Sección 504 establece que “De no otra manera un persona calificada con un discapacidad en los Estados Unidos será, exclusivamente en razón de discapacidad, ser excluido de la participación en, ser negado los beneficios de, o ser objetó de la discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.”

4. “Actividades importantes de la vida” son funciones tales como el cuidado de uno mismo, realización de tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar.

La presentación de una queja ante la Sección 504 del Distrito Escolar

Si lo desea, puede presentar una queja Sección 504 ante el distrito escolar antes de presentar su queja con OCR. Usted debe presentar la queja no más tarde de 180 días de calendario a partir de la fecha que ocurrió la discriminación.

Los distritos escolares deben designar por lo menos una persona para ayudar a resolver estas quejas. Esta persona suele ser llamado el Coordinador 504. Usted no tiene que presentar una queja ante el Coordinador 504 del distrito escolar antes de presentar una queja ante OCR, pero hacerlo será una buena idea. En algunos casos, ayuda a resolver el problema más rápidamente.

Si usted presenta una queja ante el distrito escolar, pero no resuelve el problema, tiene 60 días para presentar una queja ante OCR. El plazo de 60 días comienza cuando el distrito escolar finalice su investigación. Si usted presenta una queja ante OCR, lo primero que OCR hace, es ver de que el distrito escolar haiga cuidadosamente leído y considerado su queja antes de que tomara su decisión.

Las represalias no son permitidas. Un distrito escolar no puede tomar represalias en contra (vengarse; desquitarse) de cualquier persona que haya hecho una queja, testificado, ayudado o participado de alguna manera en cualquier investigación de la Sección 504.

Plazos Importantes

Recuerde que usted debe presentar su queja con el distrito escolar no más tarde de 180 días de calendario a partir de la fecha que ocurrió la discriminación. Si usted no está contento con la decisión del distrito escolar, usted tiene 60 días a partir de la fecha en que el distrito escolar complete su investigación para presentar una denuncia de Sección 504 con OCR.

Otras formas de ayudar a su hijo

Póngase en contacto con la Policía

Si usted sospecha que su niño(a) ha sido abusado, descuidado, hostigado, intimidado, restringido o aislado en la escuela, puede comunicarse con la policía y presentar una denuncia policial.

Demandas por Lesiones Personales

Si usted sospecha que su niño(a) ha sido abusado, descuidado, hostigado, intimidado, restringido o aislado en la escuela, su niño puede tener una demanda por lesiones personales. Esta afirmación puede resultar en el pago de daños monetarios a su hijo. Si usted cree que su hijo tiene una demanda por lesiones personales, tan pronto como sea posible para asesoramiento, debe comunicarse con un abogado que ejerce este tipo de leyes.

Ejemplos de cartas

(MODELO DE CARTA PARA SOLICITAR UNA REVISIÓN DEL IEP)

[Nombre del padre]
[Padres Dirección]
[Ciudad, estado y código postal]

[Fecha]

_____, Director de Educación Especial
[Distrito escolar o la escuela]
[Dirección]
[Ciudad, estado y código postal]

Re: [Nombre de su hijo y la escuela]

Estimado(a) _____:

Yo soy el padre/la madre de [**nombre del niño**], que asiste a [**Nombre de la escuela**]

Estoy escribiendo para solicitar que [**Nombre de la escuela del distrito o la Escuela Charter**] programe una reunión del IEP para discutir los desafíos actuales del comportamiento de mi hijo(a) y determinar si en este momento es necesario garantizar de apoyos adicionales. Además, estoy solicitando que el distrito tenga personal disponible en esta junta, con conocimiento en el ámbito de la evaluación del comportamiento y la planificación de apoyos positivo en el comportamiento.

Para ayudar en la programación de la junta: Estoy disponible para juntarme en los siguientes días y horarios [*Lista de las fechas y horas en que está disponible o especificar las fechas y momentos en los que no son disponibles para asistir a una reunión*]

Si usted tiene alguna pregunta, la mejor manera de ponerse en contacto conmigo es [**por teléfono y / o correo electrónico, proporcionar el número específico y / o dirección**]. Gracias.

Atentamente,

Insertar Nombre del Padre/Madre

(MUESTRA DE DENUNCIA AL DISTRITO ESCOLAR DE LA SECCIÓN 504)

[Nombre del padre]

[Padres Dirección]

[Ciudad, estado y código postal]

[Fecha]

Inserte el nombre (si se conoce), Coordinador del 504

[Distrito escolar o la escuela]

[Dirección]

[Ciudad, estado y código postal]

Re: [Nombre de su hijo y la escuela]

Estimado Coordinador del 504:

Yo soy el padre/MADRE de [**nombre del estudiante**], un estudiante con una discapacidad que asisten [**Nombre de la escuela**]. Me dirijo a usted para presentar una queja formal, alegando que mi hijo, [**nombre del Niño**], fue sujeto(a) de abuso y negligencia por [**cada uno o de la agencia**]. Estoy solicitando que el distrito realice una investigación exhaustiva y me proporcione un informe escrito de las conclusiones y el plan de acción correctiva. Los hechos son los siguientes:

Introduzca la siguiente información:

1. Una lista precisa con todas las acusaciones: fecha, lugar y hora de los incidentes.
2. Lista de los nombres de los empleados o los estudiantes involucrados y cualquier otro testigos.
3. Qué resolución solicita (¿qué quieres que suceda para resolver la queja?).

Atentamente,

Insertar Nombre del Padre/madre

Copia a: Director de Educación Especial
 Director de la Escuela
 Superintendente de Escuelas

MUESTRA DE LA QUEJA

Sr. Juan Pregunta, 504 Coordinador
Distrito Escolar
Cualquier Ciudad, AZ 00000

Estimado Sr. Pregunta:

Yo soy el padre/madre de S. Smith, un estudiante con una discapacidad y atiende a la Escuela Distrito Middle. Me dirijo a usted para presentar una queja formal, alegando que mi hijo, S. Smith, fue sujeto a malos tratos y negligencia por John Doe. Estoy solicitando que el distrito realizar una investigación exhaustiva de las acusaciones que se mencionan a continuación y me proporcione un informe escrito de las conclusiones y el plan de acción correctiva. Los hechos son los siguientes:

1. El 15 de enero alrededor de las 9:00 de la mañana, fui testigo de que mi hijo fue arrastrado por el pasillo de los cabellos por su maestro Juan Pérez
2. El 30 de enero, se me dijo por otro estudiante, que durante la segunda hora del almuerzo, mi hijo fue empujado contra un locker por el Sr. Pérez.
3. El 3 de febrero, me dijo el ayudante de clase, que justo antes del final del día escolar, el Sr. Pérez había dicho comentarios negativos de mi hija frente toda la clase.
4. El 7 de febrero, fui testigo de que mi hija estaba parada afuera del salón del Sr. Doe en la lluvia y el frío sin abrigo y sin supervisión.

Estos hechos violan los derechos de mi hijo(a) y constituyen un patrón de violencia física y abuso emocional y el de negligencia. Estoy pidiendo que el distrito tome medidas inmediatas para detener este maltrato. Además, estoy solicitando que el distrito retire al Sr. Pérez de cualquier participación futuro con mi hijo. Estoy solicitando que los maestros reciban capacitación en el uso de técnicas adecuadas en el manejo de conducta y no se les permita educar hasta que puedan demostrar el dominio de esas habilidades.

Si tiene alguna pregunta acerca de mi queja, por favor no dude en ponerse en contacto conmigo al 555-5555.

Atentamente,

[Su Nombre]

Copia a: Director de Educación Especial
Director de la Escuela
Superintendente de Escuelas

RECURSOS

~ Como cortesía, ACDL le proporciona una traducción en general del Estatuto Revisado de Arizona (ARS) 15-341 (37). No debe confiar en la traducción al español porque algunos de los términos legales puede que la traducción no sea precisa. Por lo tanto, ACDL le ha proporcionado una copia de los Estatutos en Inglés. ~

ESTADO DE ARIZONA ESTATUTO DE ANTI-BULLYING (ACOSO) Estatuto Revisado de Arizona (ARS) 15-341 (37)

15-341 Poderes generales y deberes; inmunidad; delegación

A. El Consejo de Gobierno:

37. Prescribir y hacer cumplir las políticas y procedimientos para prohibir a los alumnos de hostigar, intimidar o del **acoso** a otros alumnos en la escuela, en propiedad escolar, en autobuses escolares, en las paradas de autobús de la escuela y en eventos patrocinados por la escuela y las actividades que incluyen los siguientes componentes:

- (a) Un procedimiento para que los alumnos informe confidencial a las autoridades escolares de los incidentes de hostigamiento, intimidación o **el acoso**.
- (b) Un procedimiento para que los padres y tutores de los alumnos presenten informes escritos a funcionarios de la escuela de los incidentes de sospecha de hostigamiento, intimidación o **el acoso**.
- (c) El requisito de que los empleados del distrito escolar reporten incidentes sospechosos de hostigamiento, intimidación o **acoso** a la oficial de la escuela apropiada.
- (d) Un proceso formal para la documentación de los incidentes sospechosos de hostigamiento, intimidación o **acoso** y de la confidencialidad, el mantenimiento y disposición de esta documentación. Si una escuela guardará la documentación de incidentes de hostigamiento, intimidación o acoso escolar, la escuela no debe utilizar la documentación para imponer medidas disciplinarias a menos que el oficial de la escuela apropiada ha investigado y determinado que el incidente reportado de hostigamiento, intimidación o **acoso** ocurrió.
- (e) Un proceso formal de investigación por funcionarios de la escuela de los incidentes sospechados por hostigamiento, intimidación o **acoso**.
- (f) Procedimientos disciplinarios para los alumnos que han ingresado o se ha encontrado que tengan incidentes cometidos de hostigamiento, intimidación o acoso.
- (g) Un procedimiento que establece consecuencias por presentación de informes falsos de incidentes de hostigamiento, intimidación o **acoso**.

ESTADO DE ARIZONA ESTATUTO DE ANTI-HAZING (NOVATADAS)

~ Como cortesía, ACDL le proporciona una traducción en general del Estatuto Revisado de Arizona (ARS) 15-2301. No debe confiar en la traducción al español porque algunos de los términos legales puede que la traducción no sea precisa. Por lo tanto, ACDL le ha proporcionado una copia de los Estatutos en Ingles. ~

Estatuto Revisado de Arizona 15-2301

2301 Políticas de prevención de novatadas; definiciones

- A. Cada institución pública de educación en este estado adoptará, publicar y hará cumplir un policia de prevención de novatadas (hazing). La política de prevención de las novatadas se imprimirá en cada manual del estudiante para su distribución a los padres y estudiantes. Cada una política de prevención de las novatadas se incluyen:
1. Una definición de las novatadas de conformidad con el inciso C, párrafo 2 de esta sección.
 2. Una declaración de que las novatadas están prohibidos.
 3. Una declaración de que cualquier solicitud para participar en ritos de iniciación está prohibida.
 4. Una declaración de que la complicidad de otra persona que se dedica a ritos de iniciación está prohibida.
 5. Una declaración de que no es una defensa frente una violación de la política de prevención de las novatadas si la victima dio su consentimiento o acepto la actividad de las novatadas.
 6. Una declaración de que todos los estudiantes, profesores y empleados tomarán las medidas razonables dentro del ámbito de sus competencias individuales para evitar violaciones de la política de prevención de las novatadas.
 7. Una descripción de los procedimientos para los estudiantes, los profesores y el personal como informar sobre las violaciones de la política de prevención de las novatadas y los procedimientos para presentar una queja por la violación.
 8. Los procedimientos para investigar las denuncias de violaciones de la política de prevención de las novatadas e investigar las denuncias por violación de la política de prevención de las novatadas.
 9. Una descripción de las circunstancias en que una violación de la política de prevención de las novatadas se informó a la agencia correspondiente.
 10. Una descripción de las sanciones adecuadas, las sanciones y los mecanismos de apelación para las personas y organizaciones que violan la política de prevención de las novatadas. Las sanciones incluirán la revocación o suspensión de la autorización de una organización de llevar operaciones en la institución educativa si la organización a sabiendas permitió, autorizo o tolero los ritos de iniciación de actividades. Cualquier profesor o el personal que, a sabiendas permitió, autorizo o tolero las actividades de novatadas está sujeta a medidas disciplinarias por la institución educativa.
- B. Violaciones de las políticas de prevención de las novatadas adoptadas de conformidad con esta sección no incluyen ninguno de lo siguiente:
1. Habitual eventos deportivos, concursos o competiciones que son patrocinados por una educación Institución.
 2. Cualquier actividad o conducta que promueve los objetivos de un currículo educativo legítimo, un programa legítimo extracurricular o un programa de entrenamiento militar legítimo.

- C. Para el propósito de esta sección:
1. "Institución educativa" significa cualquiera de los siguientes:
 - (a) Una escuela pública que ofrece instrucción a los alumnos de cualquier combinación de programas infantiles y los grados uno al doce.
 - (b) Una universidad pública de la comunidad o un programa de formación profesional que proporciona preparación académica o formación que no exceda de dos años de duración en las artes, las ciencias y humanidades más allá del duodécimo grado del estudio en curso de las escuelas públicas o privadas.
 - (c) Cualquier universidad pública que ofrece instrucción académica más allá del grado duodécimo del estudio en curso sea escuela pública o privada que ofrece alguna combinación de bachillerato, maestría o doctorado a los estudiantes que completan requisitos académicos específicos.
 2. "Novatadas" significa cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente cometido por un estudiante, ya sea individualmente o en concierto con otras personas, contra otro estudiante, y en el que las siguientes circunstancias se aplicaran:
 - (a) El acto se realizó en el marco de una iniciación, afiliación o mantenimiento de la pertenencia a cualquier organización que está afiliada a una institución educativa.
 - (b) El hecho contribuye a un riesgo sustancial de daño potencial físico, mental o degradación o causa daño físico, mental o degradación personal.
 3. "Organización" significa un equipo atlético, asociación, una orden, sociedad, cuerpo, club de cooperación, u otro grupo similar que está afiliada a una institución educativa y cuyos miembros compuestos, principalmente de estudiantes matriculados en esa institución educativa.
 4. "Estudiante": significa cualquier persona que esté matriculado en una institución educativa, cualquier persona que se ha promovido o aceptar matricularse en una institución educativa o de cualquier persona que tiene la intención de matricularse en o ser promovido a una institución educativa en los próximos doce meses naturales. La política de prevención de las novatadas de la institución educativa en donde una persona ha sido aceptado para o la promoción de la inscripción, o cuando una persona tiene la intención de inscribirse o ser promovido dentro de los próximos doce meses del calendario, ser el personal de la política efectiva. Una persona que cumpla con la definición de un estudiante para los propósitos de este párrafo, seguirá siendo definido como un estudiante para los propósitos de esta sección hasta que la persona se gradúa, se transfiere, es promovido o se retira de la institución educativa.

Recursos Adicionales

Federal:

Departamento de Educación, Oficina de Derechos Civiles en EE.UU.:

"Estimado colega" Carta sobre medidas para reducir el acoso en las escuelas (26 de octubre de 2010) Copia de la "Carta de acoso Estimado Colega y antecedentes Intimidación, Resumen y Datos básicos"(ver páginas siguientes) o para el documento completo, visite el sitio web enlace en:

<http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-201010.html>